

ELECTRIC TESE ESPAÑA S.L.- CONDICIONES GENERALES DE VENTA

Septiembre de 2023

1. **PROPÓSITO-ÁMBITO DE APLICACIÓN**
 - 1.1 Las presentes Condiciones se aplicarán a todas y cada una de las ventas de Productos y Proyectos encargados a TESE por cualquier Cliente.
 - 1.2 Las presentes Condiciones sustituyen a cualquier versión anterior de las condiciones generales de venta distribuidas por TESE. TESE podrá modificar en cualquier momento y sin previo aviso las presentes Condiciones, salvo que las Partes acuerden por escrito un plazo de preaviso determinado. Todo pedido confirmado por TESE antes de la fecha de entrada en vigor de las presentes Condiciones se regirá por las condiciones aplicables en el momento de dicha confirmación.
 - 1.3 A menos que se acuerde expresamente lo contrario por escrito, todos los Productos y Proyectos se suministrarán según las siguientes condiciones que incluirán:
 - (a) la propuesta o presupuesto («Presupuesto») proporcionado por TESE;
 - (b) las presentes Condiciones;
 - (c) cada Pedido presentado por el Cliente y aceptado por TESE.
 - 1.4 A efectos de las presentes condiciones, se entenderá por «Contrato» los documentos mencionados en los artículos 1.3(a) a (c).
 - 1.5 En caso de conflicto o incoherencia entre los documentos anteriores, estos tendrán prioridad según el orden en que se enumeran en el artículo 1.3 anterior.
 - 1.6 Cada Pedido emitido por el Cliente y aceptado por TESE se aceptará sobre la base de las presentes Condiciones, con exclusión de todos los demás términos, incluidas las condiciones referenciadas o establecidas en el anverso o reverso de cualquier Pedido u otro documento presentado por el Cliente. Cualquier acuse de recibo u otra forma de aceptación por parte de TESE del Pedido del Cliente que contenga otras condiciones no tendrá ningún efecto en la modificación de las presentes Condiciones, a menos que TESE lo acepte explícitamente por escrito.
 - 1.7 Las presentes Condiciones constituyen la base de las negociaciones comerciales. Ninguna modificación del Contrato será válida ni vinculante a menos que se haga por escrito y esté firmada por los representantes autorizados de ambas Partes.
2. **DEFINICIONES**
 - 2.1 A efectos de las presentes Condiciones, los siguientes términos y expresiones con mayúscula inicial tendrán el significado que se indica a continuación, tanto si se utilizan en singular como en plural:

Pruebas de aceptación hará referencia a pruebas de aceptación basadas en criterios objetivos acordados entre las Partes, o pruebas de aceptación en fábrica basadas en el procedimiento estándar de TESE.

Filial hará referencia a cualquier sociedad o entidad en la que una Parte o su sociedad o sociedades matrices posean o controlen, directa o indirectamente, el 50 % o más de las acciones con derecho a voto o controlen de otro modo o estén bajo control común de dicha sociedad o entidad; y por «control», tal y como se utiliza en el presente Contrato, se entenderá el poder o la autoridad para, a través de la propiedad o de títulos con derecho a voto, por contrato o de otro modo, dirigir la gestión y las políticas de la sociedad o entidad.

Ley anticorrupción hará referencia a cualquier ley o reglamento aplicable que impida o prohíba los actos de concesión de cualquier tipo de regalo monetario y no monetario, pago, gratificación u otro beneficio a cualquier persona con la intención de sobornar, corromper, obtener un beneficio o solicitar favores de esa persona, incluidos, entre otros: (i) la Ley francesa «Sapin II» de 2016; (ii) la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de 1977 de EE. UU.; (iii) la Ley de Soborno del Reino Unido de 2010; (iv) cualquier legislación que aplique el Convenio de la OCDE de lucha contra la corrupción de agentes públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales o la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y además las leyes anticorrupción pertinentes del País.

Ley aplicable de confidencialidad de los datos hará referencia al Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 (RGPD), junto con cualquier legislación nacional de implementación en cualquier Estado miembro de la Unión Europea.

Propiedad intelectual previa hará referencia a los Derechos de propiedad intelectual propiedad de una de las Partes que existan en la fecha del presente Contrato o que se hayan generado con posterioridad a la fecha del Contrato y que no estén relacionados con el presente Contrato.

Código de conducta hará referencia al código de conducta adoptado por TESE, o aplicable a TESE según el caso, y comunicado por cualquier medio por TESE o sus Filiales.

Información confidencial hará referencia a cualquier información o dato revelado por el Divulgador al Destinatario en virtud del presente Contrato, ya sea por escrito, electrónica, oral o visualmente, con sujeción a las condiciones que se establecen a continuación, e incluido, entre otros, cualquier documento escrito o impreso, muestra, modelo, información, plano, diseño, concepto, protocolo y otra información que puede incluir, entre otros, técnicas, métodos, procesos, procedimientos, «know-how», secretos comerciales, materiales, prototipos, muestras, objetos tangibles, información técnica, financiera o comercial, condiciones de cualquier acuerdo pendiente o existente entre las Partes o cualquier medio de divulgación de dicha Información confidencial que el Divulgador decida utilizar durante la vigencia del presente Contrato. La Información confidencial así recibida por el Destinatario de una Filial del Divulgador se considerará Información confidencial y estará sujeta a las obligaciones de confidencialidad del presente Contrato.

País hará referencia a España.

Cliente hará referencia a la Parte que ha adquirido Productos y Proyectos de TESE en virtud del Contrato, y a quien TESE suministrará los Productos y Proyectos y solicitará el pago de conformidad con el Contrato.

Punto de entrega hará referencia al significado establecido en el artículo 4.2 de las presentes Condiciones.

Divulgador hará referencia a la Parte, su Filial o tercero autorizado, que divulga Información confidencial al Destinatario.

Fuerza mayor hará referencia a lo dispuesto en el artículo 20.2 de las presentes Condiciones.

Impuesto indirecto hará referencia al impuesto sobre bienes y servicios («**GST**», por sus siglas en inglés), el impuesto sobre el valor añadido («**IVA**»), el impuesto sobre las ventas o el impuesto sobre los servicios («**SST**», por sus siglas en inglés) aplicables y vigentes sobre cualquier valor de Productos y Proyectos que se considere un suministro imponible en el país en el que se suministren dichos Productos y Proyectos, cuyo importe deberá ser abonado por el Cliente cuando sea facturado por TESE, de conformidad con las leyes y normativas fiscales locales aplicables.

Propiedad intelectual resultante hará referencia a todos los Derechos de propiedad intelectual (presentes o futuros)

ELECTRIC TESE ESPAÑA S.L.

<https://tesensors.com/>

creados, descubiertos, generados o que hayan llegado a existir como resultado de, con el fin de, o en relación con los Productos o Proyectos, que TESE o su proveedor tercero desarrolle (independientemente de si se basan en los Derechos de propiedad intelectual que TESE proporciona a su proveedor tercero o de otra forma) durante el transcurso de la ejecución del Contrato.

Derechos de propiedad intelectual hará referencia a las patentes, los modelos de utilidad, los derechos sobre invenciones, los derechos de autor y derechos afines, las marcas comerciales y de servicios, los nombres comerciales y los nombres de dominio, los derechos de imagen y diseño comercial, el fondo de comercio y el derecho a demandar por usurpación de marca o competencia desleal, los derechos sobre diseños, los derechos sobre bases de datos, los derechos de uso y protección de la confidencialidad de información confidencial (*know-how*, así como cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual, en cada caso independientemente de si se han o no registrado e incluida toda solicitud y derechos de solicitud y de concesión, de renovaciones o ampliaciones, además de derechos a reivindicar la prioridad, y tanto tales derechos como todos los derechos similares o equivalentes u otra forma de protección, en su existencia actual o futura y en cualquier parte del mundo.

Ley hará referencia a cualquier estatuto, reglamento, orden, norma, legislación subordinada u otro documento aplicable en virtud de cualquier estatuto, reglamento o norma.

Pedido hará referencia al documento de orden de compra emitido por el Cliente y aceptado por TESE para la compra de Productos y Proyectos, de conformidad con el artículo 1.6 de las presentes Condiciones.

Parte hará referencia a TESE o al Cliente.

Datos personales hará referencia a cualquier información personal o información personal identificable relacionada con una persona física identificada o identificable, tal y como se define en la Ley aplicable de confidencialidad de los datos, que sea recogida, tratada, gestionada o utilizada por cualquiera de las Partes en relación con este Contrato.

Precio hará referencia a la cantidad total a pagar por el Cliente a TESE en relación con los Productos y Proyectos, tal y como se especifica en el Contrato.

Política de confidencialidad y protección de datos hará referencia a la Política de confidencialidad y protección de datos de TESE disponible en su sitio web.

Producto hará referencia a cualquier hardware, equipo, material, accesorio u otra mercancía, para su venta, proporcionado por TESE al Cliente en virtud del Contrato

Proyecto hará referencia a cualquier Producto o combinación de Productos que deba adaptarse específicamente para cumplir las Especificaciones, o cualquier conjunto de Productos que requiera un estudio específico para garantizar su coherencia.

Entregable del proyecto hará referencia a los Productos o cualquier otro entregable que deba ser desarrollado o integrado por TESE en virtud de un Proyecto concreto de conformidad con las Especificaciones acordadas.

Presupuesto hará referencia a la propuesta o presupuesto escrito que contiene, entre otros, el Precio y la lista de Productos y Proyectos, y la descripción del alcance del trabajo, ofrecidos y a suministrar por TESE al Cliente.

Destinatario hará referencia a la Parte o su Filial que reciba Información confidencial del Divulgador.

Emplazamiento hará referencia al lugar o ubicación acordados donde se entregarán los Productos o donde se ejecutará el Proyecto, tal y como se especifica en el Contrato.

Especificaciones hará referencia a los dibujos, especificaciones técnicas o planos proporcionados por el Cliente en el marco de un Proyecto según lo especificado en el Contrato, o según lo acordado por las Partes de conformidad con el artículo 21 del apéndice para el suministro de proyectos.

Condiciones hará referencia a las presentes condiciones de venta.

TESE hará referencia a la sociedad Electric TESE España S.L., sociedad constituida y existente bajo las leyes de España con domicilio social en Bac de Roda, 52 A, 08005 Barcelona, España, y registrada con el número B10729945.

Calendario hará referencia al documento que establece las fechas acordadas en las que se suministrarán los Productos y Proyectos, según lo especificado en el Contrato, o según lo acordado por escrito entre las Partes de conformidad con el artículo 22 del apéndice para el suministro de proyectos.

Variación hará referencia a lo dispuesto en el artículo 23.1 del apéndice para el suministro de proyectos.

Periodo de garantía hará referencia a lo dispuesto en el artículo 7.2 de las presentes Condiciones.

3. PRESUPUESTOS Y PEDIDOS

- 3.1 Cualquier Presupuesto proporcionado por TESE estará sujeto a que los Productos y Proyectos estén disponibles en el momento en que el Cliente realice el Pedido.
- 3.2 A menos que TESE indique lo contrario por escrito, todos los Precios mencionados en cualquier Presupuesto se basan en la cantidad de Productos o Proyectos y el calendario de entrega descritos en el Presupuesto, que solo será válido durante treinta (30) días a partir de la fecha del Presupuesto. En caso de que el Cliente modifique el plazo de entrega, el volumen o alcance de los Productos y Proyectos requeridos o realice un Pedido más de treinta (30) días después de la presentación del Presupuesto, TESE se reserva el derecho a variar su Precio o a rechazar el Pedido.
- 3.3 Sin perjuicio de las disposiciones legales específicas que TESE deba cumplir, y salvo que se especifique lo contrario por escrito en el Pedido o Presupuesto, un Pedido solo se considerará firme y vinculante para cada una de las Partes si ha sido expresamente confirmado por escrito por TESE. Se precisa además que TESE se reserva el derecho de supeditar la aceptación de un Pedido a que el Cliente emita previamente una garantía bancaria a favor de TESE u otra garantía aceptable por parte de TESE respecto a la totalidad o parte del Precio indicado en el Pedido.
- 3.4 Salvo que TESE especifique lo contrario, el importe mínimo del pedido será de mil (1000 €) euros. TESE se reserva el derecho a rechazar cualquier pedido inferior a dicho importe, sin que TESE pueda considerarse responsable. En caso de que TESE acepte un pedido por un importe inferior al anteriormente mencionado, TESE se reserva el derecho de facturar al Cliente la cantidad de cien (100 €) euros en concepto de gastos de gestión y tramitación.
- 3.5 TESE se reserva el derecho a realizar cambios en los Productos en cualquier momento, en particular cambios en la disposición, forma, color, tamaño o materiales de los Productos representados y descritos, incluidas sus especificaciones, en sus catálogos y folletos.

4. ENTREGA, ALMACENAMIENTO, RIESGO Y TITULARIDAD

- 4.1 TESE se compromete a suministrar los Productos y Proyectos de acuerdo con los términos del Contrato y en contraprestación por el pago del Precio por parte del Cliente. El Cliente deberá estar siempre al corriente de sus obligaciones con TESE, incluidas, entre otras, sus obligaciones de pago. En caso de incumplimiento por parte del Cliente, TESE se reserva el derecho de suspender todas las entregas de Productos/Proyectos, sin que por ello pueda imputársele responsabilidad alguna.
- 4.2 Salvo que se especifique lo contrario, se presumirá que la entrega de los Productos se realizará DAP (Incoterms 2020 de la CCI) en el lugar designado a elección de TESE (en adelante el «Punto de entrega»).

- 4.3 TESE entregará los Productos listos para su descarga desde el medio de transporte de llegada hasta el Punto de entrega, de acuerdo con las disposiciones de los DAP (Incoterms 2020 de la CCI). El riesgo de pérdida o daño de los Productos se transferirá al Cliente en el momento de la entrega al Cliente en el Punto de entrega.
- 4.4 La titularidad de los Productos no se transmitirá al Cliente hasta que este haya efectuado el pago íntegro de los Productos y, además, hasta que el Cliente haya efectuado el pago íntegro de todas las cantidades adeudadas por el Cliente a TESE (ya se trate de cantidades pagaderas en virtud de un contrato específico o por cualquier otro concepto). Como consecuencia de lo anterior, hasta que el Cliente no haya cumplido con dichas obligaciones de pago, TESE conservará la plena propiedad de los Productos suministrados.
- 4.5 En caso de que los Productos se transformen o incorporen a otros bienes, TESE tendrá un derecho de retención sobre los Productos transformados o los bienes a los que se hayan incorporado hasta la recepción por parte de TESE del pago íntegro del Precio. El Cliente se compromete a confirmar la existencia de dicha retención de propiedad a terceros a los que pueda vender los Productos en su estado original o incorporados a otras mercancías.
- 4.6 En caso de devolución de los Productos, en virtud del presente artículo 4, cualquier anticipo recibido por TESE será propiedad de TESE, sin perjuicio de los daños y perjuicios que TESE pueda reclamar.
- 4.7 Los derechos de TESE contenidos en este artículo 4 sobrevivirán al vencimiento o finalización del Contrato, cualquiera que sea su origen.
- 4.8 Los Precios indicados en el Presupuesto incluyen el embalaje ordinario de acuerdo con la práctica habitual de TESE. Si el Cliente desea utilizar un tipo de embalaje diferente al utilizado normalmente por TESE, se cobrará un recargo por embalaje adicional. TESE no aceptará devoluciones de envases, bajo ninguna circunstancia.
- 4.9 En caso de que TESE deba almacenar cualquier material, equipo o los Productos del Cliente en virtud de un Contrato, TESE tendrá derecho a cobrar al Cliente una tarifa por la manipulación y almacenamiento de dichos materiales, equipos o Productos, hasta que el Cliente tome posesión de los mismos.
- 5. ACEPTACIÓN**
- 5.1 Se considerará que el Cliente ha aceptado los Productos en la fecha en que los Productos se entreguen al Cliente en el Punto de entrega, sin perjuicio de las disposiciones de garantía contenidas en el presente documento.
- 6. PLAZOS E INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS**
- 6.1 Los plazos o calendarios de entrega se facilitarán a título indicativo, salvo que TESE acepte expresamente plazos o calendarios de entrega vinculantes.
- 6.2 El plazo o los plazos de entrega comenzarán cuando se produzca el último de los siguientes acontecimientos: (i) la aceptación incondicional del Pedido por parte de TESE; (ii) la recepción por parte de TESE de determinada información que deba proporcionar el Cliente, cuando el inicio del cumplimiento del Pedido esté condicionado a la provisión de dicha información; o (iii) la recepción del pago a cuenta, si procede.
- 6.3 TESE quedará eximida de toda responsabilidad por cualquier plazo vinculante, por ministerio de la ley, en caso de Fuerza mayor u otros acontecimientos que afecten a TESE, sus subcontratistas o sus proveedores y perturben la organización o las operaciones de la empresa, como, por ejemplo, cierre patronal, huelga, epidemia, pandemia, guerra, embargo, incendio, inundación, accidente de maquinaria, rechazo de piezas durante el proceso de fabricación, interrupción o retraso en el transporte u obtención de materias primas, energía o componentes, o cualquier otro acontecimiento fuera del control razonable de TESE, sus subcontratistas o sus proveedores.
- 6.4 En caso de retraso en la entrega bajo la responsabilidad de TESE, cuando se haya aceptado un plazo firme y en ausencia de disposiciones en contrario, TESE solo será responsable del pago de una indemnización por daños y perjuicios, cuyo cálculo se iniciará tras el final de un período de gracia de una semana y con carácter liberatorio, del cero coma cinco por ciento (0,5 %) por semana natural completa del precio de los Productos entregados con retraso, con un límite del cinco por ciento (5 %) del precio de los Productos entregados con retraso, en todos los casos. Las Partes acuerdan que la indemnización por daños y perjuicios es una preestimación real y razonable y una compensación adecuada por la pérdida o el daño que el Cliente sufriría por cualquier retraso, y como tal, cualquier indemnización por daños y perjuicios pagadera por TESE al Cliente por cualquier retraso será el único y exclusivo recurso disponible para el Cliente por cualquier retraso.
- 6.5 El Cliente no podrá compensar ninguna indemnización por daños y perjuicios adeudada por TESE con ninguna cantidad adeudada por el Cliente, bajo ningún concepto, sin el consentimiento previo por escrito de TESE.
- 6.6 Si el Cliente retrasa, impide u obstaculiza el cumplimiento por parte de TESE, TESE tendrá derecho a una prórroga del plazo y a recuperar cualquier coste adicional incurrido como consecuencia de dicho retraso, impedimento u obstaculización, incluidos costes adicionales de almacenamiento, costes de desmovilización/removilización, costes de viaje y transporte.
- 6.7 El Cliente reconoce que los Productos o parte de los mismos son producidos en, u obtenidos de otro modo de, o serán instalados en áreas ya afectadas por, o que pueden verse afectadas en el futuro por, la epidemia/pandemia COVID-19 imperante o cualquier otra epidemia/pandemia y que la situación puede desencadenar paros, impedimentos o retrasos en la capacidad de TESE (o de sus subcontratistas) para producir o entregar los Productos, independientemente de si dichos paros, impedimentos o retrasos se deben a medidas impuestas por las autoridades o aplicadas deliberadamente por TESE (o sus subcontratistas) como medidas preventivas o curativas para evitar la exposición a la contaminación perjudicial de los empleados de TESE (o de sus subcontratistas). Por lo tanto, el Cliente reconoce que dichas circunstancias se considerarán como causa de retraso excusable que no expone a TESE a sanciones contractuales, incluidas, entre otras, penalizaciones por retraso, daños liquidados o de otro tipo o resolución por incumplimiento.
- 7. GARANTÍAS**
- 7.1 TESE garantiza que los Productos fabricados por TESE bajo sus marcas y suministrados por TESE estarán libres de defectos de diseño, materiales y mano de obra que surjan bajo un uso normal y de acuerdo con cualquier instrucción emitida por TESE y funcionarán de acuerdo con sus especificaciones publicadas durante la vigencia del Período de garantía.
- 7.2 Periodo de garantía significará: Para los Productos que se demuestre que son defectuosos, los Periodos de garantía se establecen en el sitio web de TESE. Si en dicho sitio web no se indica el Periodo de garantía del Producto, por defecto será el primero de los siguientes:
- (i) dieciocho (18) meses a partir de la fecha de entrega, conforme al artículo 4;
 - (ii) la fecha en que transcurran doce (12) meses desde el uso comercial u operativo de los Productos por parte del Cliente.
- No obstante, si la fecha de entrega o de utilización, tal y como se menciona anteriormente, no puede determinarse, el Periodo de garantía comenzará en la fecha de fabricación del Producto, tal y como se indica en el Producto en cuestión, y tendrá una duración de veinticuatro (24) meses.
- 7.3 Si el Cliente realiza una reclamación durante el Periodo de garantía, esta se tramitará de la siguiente manera:

- (a) en el caso de Productos y Entregables del proyecto (cuando proceda), cuando haya un defecto en dichos Productos, TESE los sustituirá o reparará (a su discreción y coste). TESE no será responsable del coste de recuperar, retirar, reinstalar, volver a probar o transportar los Productos o Entregables del proyecto hasta y desde el lugar donde se encuentren los Productos;
- (b) en el caso de un Proyecto, si no resulta práctico devolver el Producto defectuoso a TESE de acuerdo con el artículo 7.3(a), TESE correrá con los gastos de corrección de los defectos, ya sea atendiendo el defecto en el Emplazamiento donde se encuentre el Proyecto o por medios remotos, según determine TESE a su entera discreción y en el momento acordado mutuamente;
- (c) todas las garantías de cualquier Producto reparado o sustituido durante el Periodo de garantía vencerán al mismo tiempo que el Periodo de garantía original de dicho Producto que fue sustituido o reabastecido.
- 7.4 TESE no será responsable de ningún defecto en los Productos derivado o relacionado con:
- (a) mal uso, abuso, negligencia, errores o cualquier otro acto u omisión del Cliente o de terceros no contratados por TESE;
- (b) reparación o alteración (indebida o no) por parte del Cliente o de cualquier persona ajena a TESE;
- (c) instalación por el Cliente o cualquier persona no conforme con las instrucciones de TESE o, en ausencia de dichas instrucciones, conforme con las prácticas generalmente aceptadas para el mantenimiento de dichos Productos; o
- (d) corte de electricidad, sobrecarga eléctrica, rayos, inundaciones, incendios, roturas accidentales u otros eventos fuera del control razonable de TESE;
- (e) mantenimiento, instalación o energización que no esté en conformidad con las instrucciones de TESE o, en ausencia de dichas instrucciones, en conformidad con las prácticas generalmente aceptadas para el mantenimiento de dichos Productos;
- (f) condiciones ambientales inadecuadas en las que se utilizan o instalan los Productos; o
- (g) condiciones de almacenamiento inadecuadas; o
- (h) almacenamiento durante más de doce (12) meses, o cualquier otro período de tiempo recomendado en las Especificaciones, antes de su puesta en funcionamiento; o
- (i) cualquier consumible; o
- (j) seguir una orientación o instrucción del Cliente cuando TESE haya recomendado al Cliente no seguir dicha orientación o instrucción.
- 7.5 TESE no garantiza, en modo alguno, que el Producto cumpla los objetivos o prestaciones determinados por el propio Cliente, a menos que dichos objetivos o prestaciones hayan sido expresamente aceptados por escrito por TESE.
- 7.6 LAS PRESENTES GARANTÍAS, CONDICIONES Y EXCLUSIONES SON EXCLUSIVAS Y SUSTITUYEN A TODAS LAS DEMÁS GARANTÍAS EXPRESAS O IMPLÍCITAS, CONDICIONES, MANIFESTACIONES Y GARANTÍAS (EXCEPTO LAS GARANTÍAS DE TÍTULO), INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD, CALIDAD COMERCIAL E IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO. TESE NO GARANTIZA QUE LOS PRODUCTOS CUMPLAN LOS REQUISITOS DEL CLIENTE NI QUE EL USO DE LOS PRODUCTOS POR PARTE DEL CLIENTE SEA ININTERRUMPIDO O SEGURO. SALVO QUE TESE LO DISPONGA POR ESCRITO, TESE NO ESTARÁ SUJETA A NINGUNA OTRA OBLIGACIÓN O RESPONSABILIDAD DISTINTA DE LAS INDICADAS ANTERIORMENTE CON RESPECTO A LOS PRODUCTOS VENDIDOS POR TESE AL CLIENTE, AL UTILIZAR LOS PRODUCTOS, EL CLIENTE ENTIENDE ESTAS LIMITACIONES Y ACEPTA QUE EL CLIENTE UTILIZA LOS PRODUCTOS A SU PROPIA DISCRECIÓN Y RIESGO Y QUE EL CLIENTE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE CUALQUIER DAÑO A LOS SISTEMAS O ACTIVOS DEL CLIENTE O DE LAS PÉRDIDAS QUE RESULTEN DE DICHO USO.
- 7.7 Alguna legislación podrá implicar garantías o condiciones o imponer garantías u obligaciones a TESE que no podrán excluirse, restringirse o modificarse o que no podrán excluirse, restringirse o modificarse salvo de forma limitada. Cualquier Contrato y las presentes Condiciones, incluido el presente artículo 7.10, deberán leerse con sujeción a dichas disposiciones legales. Si se aplican dichas disposiciones legales, en la medida en que TESE tenga derecho a hacerlo, TESE limitará su responsabilidad con respecto a cualquier reclamación en virtud de las disposiciones relativas a, a elección de TESE:
- (i) la sustitución de Productos o el suministro de Productos equivalentes;
- (ii) la reparación de los Productos; o
- (iii) el pago del coste de sustitución de los Productos o de adquisición de Productos equivalentes; o
- (iv) el pago de los gastos de reparación de los Productos.
- 7.8 La titularidad de cualquier Producto sustituido o de uno o más componentes sustituidos de dicho Producto revertirá a TESE y los Productos deberán ser devueltos a TESE a petición de esta.
- 7.9 La garantía no cubrirá, en ningún caso, los gastos de desplazamiento, los gastos de identificación *in situ* de la pieza defectuosa ni los gastos de desmontaje y montaje del Producto en su propio entorno.
- 7.10 Ninguna reparación o sustitución de un Producto o modificación del mismo durante el Periodo de garantía podrá dar lugar a la prórroga del Periodo de garantía para ese Producto respectivo, con la excepción de un defecto de un Producto corregido menos de tres (3) meses antes del vencimiento del Periodo de garantía. En tal caso, la garantía que cubre el Producto reparado, modificado o sustituido se ampliará hasta tres (3) meses, a partir de la fecha de entrega del Producto reparado, modificado o sustituido al Cliente.
- 7.11 Obligaciones del Cliente
- Las reclamaciones por defectos estarán sujetas al cumplimiento por parte del Cliente de su deber y obligación de inspeccionar e informar de los defectos tan pronto como se manifieste el funcionamiento defectuoso del Producto. Para presentar una reclamación válida en virtud de esta garantía, el Cliente deberá notificar por escrito a TESE los defectos que alegue que existen en los Productos tan pronto como aparezcan los defectos de funcionamiento y proporcionar a TESE todos los documentos justificativos que confirmen su existencia, sin demoras indebidas. El Cliente prestará a TESE la asistencia que esta requiera para ayudarle a identificar dichos defectos a fin de que los corrija. Asimismo, el Cliente no podrá realizar las reparaciones directamente o a través de terceros, sin el consentimiento expreso de TESE.
- 8. PRECIO Y FORMA DE PAGO**
- 8.1 Salvo que TESE indique lo contrario en su Presupuesto al Cliente, el Precio y los precios de los Productos serán los establecidos en la lista de precios de TESE en vigor en la fecha en que el Cliente realice el Pedido.
- 8.2 TESE tendrá derecho a revisar el Precio aplicable al Contrato de la siguiente manera, mediante notificación por escrito al Cliente con una (1) semana de antelación en caso de:
- (a) cualquier fluctuación de los tipos de cambio aplicables en la fecha del Contrato, si procede;
- (b) cualquier aumento del coste de las materias primas, el transporte o la mano de obra;
- (c) cualquier cambio en la legislación o en las normas técnicas.
- El Precio nuevo o revisado entrará en vigor una vez transcurrido el plazo de preaviso de una (1) semana o, si en dicho

- preaviso se especifica una fecha posterior, en dicha fecha.
- 8.3 A menos que se establezca específicamente en el Contrato, TESE facturará los Productos y Proyectos de acuerdo con los hitos de pago acordados en el Contrato, que pueden incluir el pago a cuenta (si procede). Si no se establecen hitos de pago en el Contrato, la facturación se realizará según los hitos de pago establecidos en el Presupuesto, y si no se establece nada en el Presupuesto, la facturación se realizará a la entrega de los Productos/Proyectos.
- 8.4 El Precio se expresará en euros o en cualquier otra moneda que las Partes acuerden. En caso de que TESE incurra en cualquier gasto, cargo u otro importe que el Cliente deba abonarle en virtud del presente Contrato en una moneda distinta a la acordada en el Contrato, el importe a abonar se calculará utilizando el tipo de cambio oficial de moneda extranjera publicado por el banco central del País en la fecha de pago. Cuando se indique que el precio de los Productos se basa total o parcialmente en una conversión entre dos divisas, el Cliente indemnizará a TESE por cualquier coste y gasto, así como por las pérdidas en que incurra TESE como consecuencia de cualquier variación en los tipos de cambio de divisas entre la fecha de cotización de los Productos y la fecha en que se adeude el pago a TESE.
- 8.5 Salvo que se indique lo contrario en el Presupuesto o TESE lo acuerde por escrito, el Cliente deberá abonar el importe que figure en cualquier factura emitida por TESE, mediante transferencia bancaria, en el plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de emisión de la factura.
- 8.6 Si por cualquier motivo el Cliente se retrasa en el pago o incumple sus obligaciones de pago, deberá abonar una penalización por pago atrasado al tipo de interés del uno por ciento (1 %) mensual, aplicado a los importes pendientes, calculado a partir de la fecha de incumplimiento de pago hasta la fecha efectiva de pago recibido por TESE. Además, TESE se reserva el derecho de reclamar una compensación adicional al Cliente, y el Cliente será responsable y deberá pagar cualquier coste de recuperación/cobro de deuda y cualquier coste legal en el que TESE haya incurrido.
- 8.7 En caso de que el Cliente no pague a tiempo alguna cuota, TESE se reserva el derecho de suspender la ejecución de todas sus obligaciones en virtud del Contrato sin responsabilidad alguna hasta que el Cliente haya pagado todas las cantidades pendientes en su totalidad.
- 8.8 En caso de impago de una factura vencida o de un cambio en la situación financiera o jurídica del Cliente que pudiera amenazar el cobro de su deuda, todas las deudas de TESE con el Cliente pasarán a ser inmediatamente exigibles, incluidas las no vencidas, con independencia de la forma de pago acordada y sin necesidad de requerimiento formal. Además, TESE se reserva el derecho en estos casos de exigir el pago inmediato antes de la entrega de cualquier nuevo pedido.
- 8.9 Por último, si el día de la realización del Pedido la deuda pendiente del Cliente supera el límite de crédito concedido al Cliente por el seguro de crédito de TESE, TESE se reserva el derecho de rechazar el pedido o de exigir el pago inmediato del mismo a su recepción y sin descuento.
- 8.10 Las disposiciones anteriores se aplicarán, en su caso, sin perjuicio de los daños y perjuicios que TESE pueda reclamar.

9. IMPUESTOS

- 9.1 A menos que se indique lo contrario, todos los importes a los que se hace referencia en virtud del Contrato o en relación con el mismo no incluyen ningún Impuesto indirecto o retención fiscal. En relación con cualquier GST, IVA o SST pagadero por el Cliente por un suministro imponible (según la legislación aplicable), el Cliente pagará dicho GST, IVA o SST facturado por TESE de acuerdo con la legislación fiscal aplicable del País.
- 9.2 En caso de que cualquier retención fiscal impuesta por cualquier autoridad fiscal local sea o llegue a ser aplicable, el Cliente no retendrá ninguna retención fiscal hasta que el Cliente haya consultado con TESE, y TESE haya dado su consentimiento por escrito con respecto a la gestión de dicha retención fiscal. Si el Cliente retiene cualquier cantidad correspondiente a dicha retención sin el consentimiento de TESE y procede a pagar únicamente el saldo restante de la cantidad así facturada, el Cliente seguirá siendo responsable de pagar a TESE dicha cantidad correspondiente así retenida como deuda con TESE inmediatamente tras su requerimiento por escrito.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CLIENTE

- 10.1 Antes de la celebración del Contrato, el Cliente proporcionará a TESE la información y documentación necesarias para la entrega de los Productos por parte de TESE, o la ejecución del Proyecto establecido en el Contrato. En consecuencia, el Cliente deberá notificar a TESE todos y cada uno de los requisitos especiales para la entrega de Productos o la ejecución del Proyecto por parte de TESE que se deriven del Sitio web y mantener informada a TESE de cualquier cambio en dichas condiciones. TESE podrá negarse a entregar los Productos o realizar el Proyecto establecido en el Contrato en cualquier momento y por cuenta y riesgo del Cliente, si TESE considera y concluye que alguna de las condiciones que el Cliente necesita o está obligado a cumplir para que TESE efectúe la entrega de los Productos o la realización del Proyecto no se ha cumplido o satisfecho y, en particular, entre otros, si dichas condiciones afectan a la seguridad del personal de TESE.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

- 11.1 Cada una de las Partes conservará todos los Derechos de propiedad intelectual sobre su respectiva Propiedad intelectual previa.
- 11.2 Con sujeción a la recepción por parte de TESE del pago íntegro de los Productos y del Proyecto, TESE concederá al Cliente una licencia libre de regalías, no exclusiva, intransferible, irrevocable y perpetua para utilizar la Propiedad intelectual previa de TESE necesaria para que el Cliente disfrute de los beneficios de los Productos y del Proyecto para los fines del negocio del Cliente o en relación con el mismo.
- 11.3 El Cliente reconoce que TESE mantendrá la propiedad de la Propiedad intelectual previa de TESE. TESE reconoce que el Cliente mantendrá la titularidad de los Derechos de propiedad intelectual de cualquier Propiedad intelectual previa del Cliente. Para que cada una de las Partes pueda cumplir sus obligaciones en virtud de cada Contrato y para que el Cliente pueda disfrutar de los beneficios de los Productos y Proyectos a efectos de su negocio o en relación con el mismo, cada una de las Partes concede a la otra una licencia no exclusiva, intransferible, libre de regalías, irrevocable y perpetua para utilizar sus Derechos de propiedad intelectual a tal efecto.
- 11.4 Toda la Propiedad intelectual resultante será propiedad del TESE y, como tal, toda la Propiedad intelectual resultante que TESE desarrolle durante el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato pertenecerá y será propiedad del TESE y, como tal, todos los Derechos de propiedad intelectual sobre la Propiedad intelectual resultante pertenecerán a TESE y en ningún momento ni bajo ninguna circunstancia se transferirán al Cliente.
- 11.5 En caso de que se presente cualquier reclamación contra el Cliente por infracción de los Derechos de propiedad intelectual de cualquier persona derivada del uso por parte del Cliente de los Productos suministrados en virtud del Contrato, TESE llevará a cabo, a sus expensas, cualquier litigio subsiguiente y todas las negociaciones para la resolución de la reclamación. TESE correrá con los gastos de cualquier pago efectuado en concepto de resolución o como resultado de una concesión en una sentencia siempre que:
- (a) el Cliente notifique sin demora a TESE por escrito cualquier reclamación de este tipo o cualquier amenaza de acción o acción contra el Cliente;

- (b) el Cliente conceda a TESE el derecho a asumir la autoridad exclusiva para llevar a cabo la defensa o la resolución de dicha reclamación o cualquier negociación relacionada;
 - (c) el Cliente proporcione a TESE toda la información, cooperación y asistencia razonables.
- 11.6 Sin perjuicio de cualquier otra disposición del Contrato, TESE no será responsable en ningún caso cuando la reclamación se base o esté relacionada con:
- (a) Especificaciones que el Cliente proporcionó a TESE;
 - (b) cuando el Cliente haya combinado Productos con otros que no sean Productos, datos o procesos comerciales, ya sea con o sin el conocimiento o consentimiento por escrito de TESE;
 - (c) cuando el Cliente haya alterado o modificado los Productos sin el consentimiento por escrito de TESE.
- 11.7 TESE no estará obligada a suministrar los planos de diseño o fabricación de sus Productos, en ningún caso, aunque los Productos se entreguen con planos de instalación. Todos estos dibujos son propiedad exclusiva de TESE.
- 11.8 En caso de que cualquier tribunal considere que la Propiedad intelectual previa y la Propiedad intelectual resultante de TESE, o cualquier parte de las mismas, constituyen una infracción o se prohíba su uso, TESE deberá, a su propia costa y a su elección, sustituirlos por un Producto sustancialmente equivalente, pero que no infrinja los derechos de propiedad intelectual, o modificarlo para que no los infrinja, siempre que dicha sustitución o modificación no modifique ni exima en modo alguno a TESE de las garantías establecidas en el presente Contrato.
- En caso de que TESE no pueda realizar ninguna de las acciones anteriores, el artículo supuestamente infractor será devuelto a TESE y la responsabilidad máxima de TESE será reembolsar al Cliente el importe pagado por dicho artículo, menos una depreciación razonable por uso y daños.
- 11.9 Las Partes acuerdan que el presente artículo 11.9 establece la responsabilidad total de las Partes y el único recurso con respecto a la infracción o reclamaciones en relación con los Derechos de propiedad intelectual bajo este Contrato.

12. CONFIDENCIALIDAD

- 12.1 Cada una de las Partes se compromete a no revelar a ninguna persona, en ningún momento durante el presente Contrato, y durante un periodo de tres (3) años tras la resolución o expiración del mismo, sin consentimiento previo por escrito, ninguna Información confidencial relativa a la actividad, asuntos, consumidores, clientes o proveedores de la otra Parte, salvo en los casos permitidos a continuación:
- (a) cada una de las Partes podrá revelar la Información confidencial de la otra Parte a sus empleados, directivos, representantes o asesores, y a los de sus Filiales, en función de la estricta necesidad de conocerla y con el fin de llevar a cabo las obligaciones de la Parte en virtud del presente Contrato, con exclusión expresa de cualquier posible competidor de TESE. Cada Parte se asegurará de que sus empleados, directivos, representantes o asesores a los que revele la Información confidencial de la otra Parte cumplan esta condición;
 - (b) según lo exija la ley, una orden judicial o cualquier organismo gubernamental o regulador.
- 12.2 Ninguna de las Partes utilizará la Información confidencial de la otra Parte para otro fin que no sea el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Ninguna de las Partes podrá, sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte, hacer uso de la totalidad o parte de la Información confidencial revelada por la otra Parte de conformidad con los términos del presente, para fabricar y comercializar (directa o indirectamente) cualquier producto o para ayudar a un tercero a fabricar y comercializar cualquier producto (a menos que este sea el propósito del Contrato).
- 12.3 Cada Parte se reserva todos los derechos sobre su Información confidencial. No se concede a la otra Parte ningún derecho u obligación con respecto a la Información confidencial de una Parte que no sean los expresamente establecidos en el presente Contrato; o que se deduzcan implícitamente del presente Contrato.
- 12.4 Salvo que se establezca expresamente en el Contrato, ninguna de las Partes ofrece ninguna garantía o representación expresa o implícita en relación con su Información confidencial.
- 12.5 Salvo en los casos expresamente permitidos en virtud del presente Contrato, a la resolución o vencimiento del presente Contrato por cualquier motivo, cada Parte dejará de utilizar cualquier Información confidencial de la otra Parte, salvo que cualquiera de las Partes podrá conservar una copia a los efectos y durante el tiempo que lo exija cualquier ley o proceso judicial o administrativo o sus legítimas cuestiones de cumplimiento interno.

13. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

- 13.1 El Contrato y las presentes Condiciones establecen la responsabilidad total de TESE y sustituyen a cualquier otra garantía, ya sea legal, expresa o implícita, incluidas, entre otras, las garantías implícitas de comerciabilidad e idoneidad para un fin determinado.
- 13.2 No obstante cualquier otro término del Presupuesto o del Contrato, ya sea expreso o implícito, la responsabilidad total de TESE en virtud del Contrato que surja de o en relación con el Contrato, el Presupuesto o las presentes Condiciones, ya sea en contrato, agravio (incluida negligencia de cualquier tipo), responsabilidad objetiva, indemnización o de otro modo que surja del cumplimiento o incumplimiento del Contrato por parte de TESE, no excederá en conjunto el Precio, sin impuestos, realmente pagado a TESE en virtud del Contrato que da lugar a dicha responsabilidad. Esta limitación continuará aplicándose a pesar de cualquier incumplimiento fundamental, incumplimiento de un término fundamental, rescisión, repudio o resolución por cualquier razón o frustración, ya sea involuntaria o por efecto de la ley.
- 13.3 Sin perjuicio de cualquier otro término del Contrato, Presupuesto o de las presentes Condiciones, ya sea expreso o implícito, en la máxima medida permitida por la ley, TESE, sus Filiales, o sus directivos, consejeros, empleados o sus subcontratistas, no tendrán ninguna responsabilidad ante el Cliente (ya sea por incumplimiento de contrato, agravio [incluidos, entre otros, negligencia o incumplimiento de deber legal], tergiversación, restitución o de otra manera), incluido en virtud de cualquier indemnización o condiciones para cualquier (a) pérdida de beneficios; (b) pérdida de negociación; (c) pérdida de oportunidad o expectativa de contrato; (d) pérdida de uso; (e) pérdida de ingresos; (f) pérdida de ahorros previstos; (g) pérdida de costes de licitación o concurso; (h) pérdida de costes de nueva licitación o concurso; (i) pérdida o corrupción de datos o información; (j) pérdida de ventas; (k) pérdidas derivadas del aumento de los costes operativos; (l) pérdidas derivadas de reclamaciones de terceros; (m) pérdida de reputación; (n) agotamiento del fondo de comercio o pérdidas similares; o (o) pérdidas puramente económicas (en cada caso, ya sean directas o indirectas) o por cualquier coste, daño, carga o gasto por pérdidas especiales, indirectas o consecuentes, cualquiera que sea su origen.

14. SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN

- 14.1 En caso de que el Cliente no pague alguna suma o no cumpla alguna de sus obligaciones debidas en virtud del Contrato en la fecha de vencimiento acordada, TESE podrá, mediante notificación por escrito, además de cualquier otro derecho que pueda tener, suspender o aplazar el suministro de los Productos y Proyectos sin responsabilidad alguna para el Cliente por cualquier retraso o daños incurridos, entre otros, hasta que se paguen todas las cantidades atrasadas. El Cliente será responsable frente a TESE de todos los costes y gastos, incluidos, entre otros, honorarios legales razonables, costes de manipulación, almacenamiento, seguros y mano de obra, costes financieros y las comisiones bancarias relativas al cobro

de importes vencidos o soportados por TESE y sus contratistas y, todos los costes generados por la ampliación del plazo de entrega. En caso de que la ejecución del Contrato se suspenda durante más de noventa (90) días por cualquier motivo, TESE tendrá derecho a resolver el Contrato y a recibir todos los costes mencionados anteriormente, sin perjuicio de cualquier posible reclamación.

- 14.2 Una Parte podrá resolver el Contrato mediante notificación inmediata por escrito a la otra Parte si se produce alguno de los siguientes hechos o circunstancias:
- (a) la otra Parte entra en liquidación, se le nombra un síndico o administrador judicial de sus activos o de parte de los mismos, suscribe un convenio de acreedores o sufre cualquier otra forma de administración externa (o su equivalente en virtud de la legislación de otra jurisdicción); o
 - (b) una Parte no subsana el incumplimiento de una obligación esencial en virtud del Contrato en el plazo de treinta (30) días a partir de la recepción de la notificación por escrito de la otra Parte en la que se detallan los pormenores del incumplimiento.
- 14.3 Si TESE suspende el Contrato en virtud del artículo 14.1 o lo resuelve en virtud del artículo 14.2, el Cliente deberá abonar a TESE todas las cantidades adeudadas (incluida una provisión para beneficios) en virtud del Contrato, que podrán incluir, entre otros:
- (a) pago de los Productos suministrados hasta la fecha de la suspensión o resolución;
 - (b) productos, equipos o materiales adquiridos total o parcialmente por TESE para la ejecución del Contrato;
 - (c) costes de desmovilización desde el Emplazamiento.
- Para evitar cualquier duda, en caso de resolución de conformidad con la presente cláusula 14.2, para los Productos específicamente fabricados o personalizados por TESE de conformidad con las Especificaciones o requisitos del Cliente y para los que TESE no estaría en condiciones de revenderlos fácilmente a cualquier otro tercero en el mercado abierto, el Cliente estará obligado a pagar a TESE el Precio íntegro de dichos Productos, tanto si estos se encuentran en fase de producción como si están terminados, pero no entregados.

15. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 15.1 Las Partes intentarán resolver de buena fe cualquier controversia, desacuerdo o reclamación que surja directa o indirectamente de la interpretación, validez, ejecución o resolución del Contrato en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de notificación por escrito enviada por cualquiera de las Partes a la otra Parte.
- 15.2 Si las Partes no pueden resolver la disputa por sí mismas en el plazo de treinta (30) días desde la notificación inicial de la controversia realizada por cualquiera de las Partes, cada Parte se somete irrevocable e incondicionalmente a la jurisdicción exclusiva del tribunal dentro de cuya jurisdicción se encuentra el domicilio social de TESE y sus tribunales de apelación, y renuncia a cualquier derecho a oponerse a que se inicien procedimientos en dichos tribunales por cualquier motivo, a pesar de las notificaciones de terceros o de demandas de intervención, los demandados múltiples y los procedimientos provisionales/sumarios.

16. LEGISLACIÓN APLICABLE

- 16.1 El Contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes del País, con exclusión de su conflicto en la disposición legal y la Convención de Viena de 1980 sobre la compraventa internacional de mercaderías.

17. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD

- 17.1 Cada una de las Partes se compromete a cumplir con sus obligaciones en virtud de la Ley de protección de datos aplicable con respecto a los Datos personales obtenidos o revelados en virtud del presente Contrato.
- 17.2 Cada una de las Partes solo deberá recoger, utilizar y revelar Datos personales con el fin de cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Contrato, a menos que se permita lo contrario en virtud del presente Contrato. Una Parte deberá notificar a la otra Parte lo antes posible cuando tenga conocimiento de:
- (a) una denuncia por intromisión en la vida privada;
 - (b) cualquier infracción o posible infracción del presente artículo 17; o
 - (c) en relación con cualquier Dato Personal recogido o tratado por cualquiera de las Partes en relación con el presente Contrato.

El Cliente reconoce que TESE pertenece a un grupo global de empresas con entidades legales, procesos de negocio, estructuras de gestión y sistemas técnicos que cruzan fronteras. Como tal, los datos personales pueden ser recogidos y almacenados en servidores ubicados en otros países, Estados Unidos incluido, y además TESE puede compartir información sobre el Cliente dentro de la organización y puede necesitar revelar dichos datos personales a otras entidades miembros del grupo al que pertenece, en otros países en los que dicho grupo de empresas hace negocios para los fines o usos descritos en la política de confidencialidad y protección de datos del grupo TESE.

18. LUCHA CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN Y ÉTICA

- 18.1 El Cliente reconoce que TESE se compromete a eliminar todo riesgo de soborno y corrupción y tráfico de influencias en sus actividades comerciales. El Cliente cumplirá y tomará medidas para garantizar que sus empleados y representantes cumplan la Ley anticorrupción de la que el Cliente reconoce tener pleno y completo conocimiento. El Cliente deberá notificar inmediatamente a TESE cualquier infracción, presunta o conocida, de la Ley anticorrupción.
- 18.2 El Cliente se compromete a que ninguno de sus empleados, beneficiarios efectivos, accionistas o cualquier otra persona que participe o se beneficie de la ejecución del Contrato o tenga intereses en el Cliente sea:
- (a) funcionario público o gubernamental;
 - (b) funcionario o empleado de TESE o de una de sus Filiales; o
 - (c) haya sido condenado o sometido a una sanción o pena administrativa por cualquier delito de fraude, soborno, corrupción, tráfico de influencias, blanqueo de capitales o cualquier otro delito que incluya la deshonestidad como elemento. El Cliente notificará inmediatamente a TESE si cualquiera de estas personas es objeto de una investigación por cualquiera de dichos delitos.
- 18.3 El Cliente se compromete a que toda la información proporcionada a TESE por el Cliente en relación con su propiedad, actividades, experiencia, cumplimiento de las leyes y reglamentos sea exacta, completa y no sea engañosa.
- 18.4 En caso de que TESE sea objeto de una investigación llevada a cabo por las autoridades públicas en relación con este Contrato, el Cliente cooperará con TESE en la medida de sus posibilidades y proporcionará a TESE toda la información que le sea razonablemente solicitada con el fin de evaluar la posible responsabilidad de TESE en virtud de las leyes y reglamentos aplicables.
- 18.5 En caso de que el Cliente, sus empleados o cualquiera de sus socios, incluidos sus empleados, tengan alguna duda sobre la ética, el cumplimiento o el Código de conducta de TESE y las políticas relacionadas, en TESE, podrá alertar a través de su punto de contacto o de acuerdo con el procedimiento descrito en el sitio web de TESE.

19. CUMPLIMIENTO DEL CONTROL DE LAS EXPORTACIONES

- 19.1 Ninguna de las Partes cumplirá ninguna ley o requisito de boicot extranjero que infrinja cualquier ley, norma o reglamento del País.
- 19.2 Los Productos o Proyectos suministrados por TESE en virtud del presente Contrato contienen o pueden contener componentes o tecnologías procedentes de los Estados Unidos de América («EE. UU.»), la Unión Europea («UE») u otras naciones. El Cliente reconoce y acepta que el suministro, la cesión o el uso de los Productos, la información, otros entregables o las tecnologías incorporadas (en lo sucesivo, los «Entregables») en virtud del presente Contrato cumplirán plenamente las leyes o normativas de control de la exportación aplicables en EE. UU., la UE y otros países.
- 19.3 A menos que se hayan obtenido las licencias de exportación pertinentes de la autoridad competente y TESE lo haya aprobado, los Productos no (i) se exportarán o reexportarán a ningún destino y parte (puede incluir, entre otros, un individuo, grupo o entidad legal) restringidos por las leyes o normativas de control de exportación aplicables; o (ii) se utilizarán para aquellos fines y campos restringidos por las leyes o normativas de control de exportación aplicables. El Cliente también acepta que los Entregables no se utilizarán directa o indirectamente en sistemas de cohetes o vehículos aéreos no tripulados, ni en sistemas de lanzamiento de armas nucleares, ni en el diseño, desarrollo, producción o uso de armas que puedan incluir, entre otras, armas químicas, biológicas o nucleares.
- 19.4 Si no se obtuvieran las licencias, autorizaciones o aprobaciones necesarias o aconsejables, ya sea debido a la inacción de cualquier autoridad gubernamental pertinente o de otro modo, o si dichas licencias, autorizaciones o aprobaciones fueran denegadas o revocadas, o si las leyes o normativas de control de las exportaciones aplicables prohibieran a TESE cumplir cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato, o si, a juicio de TESE, expusieran a TESE a un riesgo de responsabilidad en virtud de las leyes o normativas de control de las exportaciones aplicables si cumpliera sus obligaciones en virtud del Contrato, TESE quedará eximida de todas sus obligaciones en virtud del Contrato.
- 19.5 Cada Parte formalizará y entregará a la otra cualquier documento que pueda ser necesario para efectuar o demostrar el cumplimiento de las disposiciones de control de las exportaciones establecidas en el presente artículo 19.

20. DISPOSICIONES VARIAS

- 20.1 *Partes independientes*
Nada de lo contenido o implícito en el Contrato creará ni constituirá la creación o el establecimiento de una relación de asociación, empresa conjunta o agencia entre las Partes, y ninguna de las Partes tendrá autoridad ni derecho para vincular a la otra Parte a ninguna obligación.
- 20.2 *Fuerza mayor*
(a) A excepción de las obligaciones de pago del Cliente, una Parte no será responsable frente a la otra si el cumplimiento de sus obligaciones frente a la otra Parte se ve retrasado, obstaculizado o impedido por cualquier acto o acontecimiento fuera del control razonable de una Parte, previsto o no, que retrase, interrumpa o impida a dicha Parte cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato o acontecimientos que ocurran en o afecten a las instalaciones o negocios de TESE o de sus contratistas o proveedores, que puedan perturbar la organización o actividad comercial de la Parte («Fuerza mayor»).
- (b) La Fuerza mayor incluirá, entre otros, casos fortuitos, cierres patronales, huelgas, enfermedades, epidemias, pandemias, guerras, insurrecciones, disturbios, conmociones civiles, actos o amenazas terroristas, embargos, rayos, terremotos, incendios, inundaciones, tormentas o condiciones meteorológicas extremas, robos, daños malintencionados, cierres patronales, conflictos laborales (que afecten a la plantilla de una Parte o a cualquier otra persona), averías o fallos en las instalaciones o maquinaria o accidentes de maquinaria, rechazo de piezas durante el proceso de fabricación, interrupción o retraso en el transporte o la adquisición de materias primas, energía o componentes, o cualquier otro acontecimiento fuera del control de TESE, sus contratistas o sus proveedores o actos de cualquier gobierno u organismo gubernamental, incluidas las leyes, reglamentos, ordenanzas y proclamaciones.
- (c) Todas estas condiciones de Fuerza mayor que impidan el cumplimiento darán derecho a TESE a una prórroga de la fecha de entrega de los Productos o Proyectos por un periodo de tiempo equivalente al periodo de retraso incurrido como consecuencia de la Fuerza mayor o a cualquier otro periodo que las Partes acuerden por escrito.
- (d) Si TESE se retrasa en el suministro de Productos y Proyectos por causas de Fuerza mayor que se prolonguen durante más de dos (2) meses, cualquiera de las Partes podrá resolver el Contrato mediante notificación por escrito a la otra Parte.
- 20.3 *Cesión/Novación*
Cada una de las Partes se compromete a no ceder, transferir a terceros o disponer de cualquier otra forma de los derechos y obligaciones derivados del Contrato, sin la aprobación previa por escrito de la otra Parte (dicha aprobación no se denegará ni retrasará injustificadamente).
- 20.4 *Divisibilidad*
No obstante lo anterior, TESE tendrá derecho a ceder o transferir la totalidad o parte del Contrato a alguna de sus Filiales.
- 20.5 *Totalidad del Contrato*
Si alguna disposición del Contrato, o la aplicación del mismo a cualquier persona, lugar o circunstancia, fuera declarada inválida, inaplicable o nula por un juzgado o tribunal de jurisdicción competente, el resto del Contrato y dichas disposiciones aplicadas a otras personas, lugares o circunstancias permanecerán en pleno vigor y efecto.
- 20.6 *Ausencia de derechos de terceros*
El presente Contrato (Condiciones, Presupuesto y Pedidos incluidos) constituye el acuerdo íntegro y el compromiso mutuo entre las Partes. El Contrato anula y sustituye a cualquier otro acuerdo, propuesta, oferta, garantía o responsabilidad, ya sea escrita u oral, previamente acordada entre las Partes en el ámbito del Contrato, con la excepción de los mencionados específicamente en el presente Contrato. Cualquier alteración o modificación del presente Contrato solo será efectiva una vez que la enmienda haya sido firmada por los representantes de ambas Partes.
- 20.7 *Recursos acumulativos*
El Presupuesto o el Contrato solo genera derechos y obligaciones entre el Cliente y TESE con exclusión de cualquier otro tercero, incluidas las Sociedades filiales.
- 20.8 *Comunicado de prensa*
Los derechos y recursos de TESE establecidos en las presentes Condiciones son adicionales y no exclusivos de los derechos y recursos previstos por la ley.
- 20.9 *Renuncia*
Ninguna de las Partes emitirá ningún comunicado de prensa relativo al trabajo de TESE sin el consentimiento de la otra Parte. No obstante lo anterior, TESE podrá identificar al Cliente como cliente de TESE, utilizar el nombre y logotipo del Cliente y publicar y anunciar la adjudicación del Contrato. En general, TESE podrá describir la naturaleza de los suministros en materiales promocionales, presentaciones, estudios de casos, declaraciones de cualificación y propuestas de TESE a clientes actuales y potenciales.

El retraso en el ejercicio o la falta de ejercicio de un derecho o recurso en virtud del Contrato o en relación con el mismo no constituirá una renuncia a dicho derecho o recurso, ni impedirá o restringirá su ejercicio futuro, ni el ejercicio único o parcial de un derecho o recurso impedirá o restringirá el ejercicio posterior de dicho derecho o recurso o de cualquier otro. La renuncia a cualquier derecho, recurso, infracción o incumplimiento solo será válida si se realiza por escrito y está firmada por la Parte que la otorga y solo en las circunstancias y con el propósito para el que se otorgó, y no constituirá una renuncia a ningún otro derecho, recurso, infracción o incumplimiento.

20.10 Idioma

Las presentes Condiciones son la traducción de la versión inglesa de las Condiciones de TESE. En caso de incoherencia, la versión inglesa de las Condiciones prevalecerá sobre cualquier versión traducida.

APÉNDICE PARA EL SUMINISTRO DE PROYECTOS

En relación con los Proyectos, las Condiciones establecidas anteriormente se modifican o complementan de la siguiente manera:

21. ACUERDO SOBRE ESPECIFICACIONES Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

- 21.1 Si el Proyecto implica la preparación y el acuerdo mutuo de las Especificaciones con el Cliente, TESE trabajará junto con el Cliente para preparar las Especificaciones necesarias de acuerdo con el Calendario, o si no hay Calendario, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrada en vigor del Contrato o en cualquier otro momento acordado entre las Partes. El Cliente revisará y modificará o aprobará las Especificaciones en un plazo de cinco (5) días laborables a partir de su recepción. A falta de observaciones por escrito en el plazo de cinco (5) días laborables, se considerará que el Cliente aprueba las Especificaciones. Cualquier cambio en las Especificaciones aprobadas se considerará una Variación de conformidad con el artículo 23.
- 21.2 Será responsabilidad del Cliente proporcionar a TESE todos los datos necesarios para determinar las características del Proyecto, en particular, entre otros, las funcionalidades requeridas para el Proyecto, la instalación y las condiciones ambientales.
- 21.3 El Cliente se compromete a responder a cualquier solicitud de información adicional o instrucciones de TESE en el plazo de cinco (5) días laborables tras la recepción de dicha solicitud de información adicional o instrucciones por parte del Cliente. Si el Cliente no responde en dicho plazo (o en cualquier otro plazo determinado por TESE), TESE tendrá derecho a reclamar una prórroga relativa a la falta de suministro de la información necesaria por parte del Cliente a TESE.

22. RETRASO Y PRÓRROGA

- 22.1 A menos que exista un Calendario especificado en un Contrato, TESE, si así lo solicita el Cliente, presentará un Calendario al Cliente para su aprobación antes de comenzar el suministro de los Entregables del Proyecto.
- 22.2 Cualquier Calendario presentado por TESE de conformidad con el artículo 22.1 que requiera la aprobación del Cliente será aprobado o comentado por escrito por el Cliente dentro de los cinco (5) días laborables siguientes a la recepción de dicho Calendario por parte del Cliente. Si el Cliente no responde en dicho plazo (o en cualquier otro plazo acordado con TESE), se considerará que ha aprobado el Calendario.
- 22.3 TESE tomará, en todo momento, todas las medidas razonables para garantizar que los Entregables del Proyecto se suministran de acuerdo con el Calendario. Si el suministro de los Entregables del Proyecto se retrasa por un acto u omisión del Cliente o por un acontecimiento fuera del control razonable de TESE, y el retraso no ha sido provocado por TESE, TESE presentará sin demora una reclamación al Cliente para obtener una prórroga del Calendario estableciendo los detalles de la causa del retraso, las actividades afectadas y la prórroga necesaria. El Cliente, actuando razonablemente, considerará la reclamación de TESE y concederá la prórroga solicitada o cualquier otro periodo de tiempo mutuamente aceptable como prórroga del Calendario (que no se rechazará o denegará injustificadamente).
- 22.4 Cualquier modificación del Calendario aprobado, incluidas las previstas en el artículo 22.3, se considerará una Variación de conformidad con el artículo 23.

23. VARIACIONES

- 23.1 Si el Cliente desea alterar, modificar, omitir, añadir o variar de cualquier otro modo un Contrato o un Calendario, incluida la suspensión de la entrega, enviará a TESE una solicitud de Variación por escrito («Variación»). TESE revisará la solicitud de Variación y proporcionará un presupuesto al Cliente estableciendo el coste de la Variación y el impacto en el Calendario.
- 23.2 Tan pronto como sea posible tras la recepción del presupuesto de TESE, el Cliente aceptará el presupuesto firmándolo y devolviéndolo a TESE o rechazará el presupuesto por escrito. Si el Cliente y TESE no llegan a un acuerdo sobre el importe de la diferencia de coste o el impacto en el Calendario, se aplicará lo dispuesto en el artículo 23.3.
- 23.3 Si las Partes llegan a un acuerdo sobre la Variación del Calendario y el único punto pendiente es el precio, el Cliente podrá ordenar a TESE que proceda con la solicitud de Variación de acuerdo con la lista de tarifas estándar de TESE. A menos que TESE llegue a un acuerdo con el Cliente en virtud del artículo 23.2 o reciba una instrucción en virtud de este artículo 23.3, TESE no estará obligada a proceder con la solicitud de Variación.

24. PRUEBAS Y ACEPTACIÓN

- 24.1 Para todos los Entregables del Proyecto, se aplicarán las siguientes disposiciones:
- (a) TESE notificará al Cliente por escrito cuando los Entregables del Proyecto estén listos para someterlos a las Pruebas de aceptación y en el plazo de diez (10) días tras recibir dicha notificación, el Cliente, o TESE en su caso, llevará a cabo las Pruebas de aceptación de los Entregables del Proyecto y comunicará a la otra parte por escrito si los Entregables del Proyecto han superado o no las Pruebas de aceptación.
- (b) Si los Entregables del Proyecto no superan las Pruebas de aceptación, el Cliente deberá notificar a TESE por escrito los defectos conocidos del Proyecto y permitir a TESE, en un plazo razonable teniendo en cuenta la naturaleza de los defectos y el tiempo probable que se tardará en subsanar los defectos, plazo que no será inferior a diez (10) días laborables, corregir los defectos y volver a presentar el Proyecto al Cliente para realizar de nuevo las Pruebas de aceptación.
- (c) Si el representante del Cliente no puede asistir a las Pruebas de aceptación en las instalaciones de TESE a pesar de haberle avisado con una antelación razonable, se considerará que el Cliente ha renunciado a su derecho a asistir y las conclusiones de las Pruebas de aceptación se considerarán producidas por ambas Partes y serán oponibles al Cliente.
- (d) Los Entregables del Proyecto se considerarán aceptados cuando se produzca lo primero de lo siguiente:
- (i) la fecha en que el Cliente notifique por escrito a TESE que los Entregables del Proyecto han superado las Pruebas de aceptación; o bien

- (ii) (ii) la fecha que sea catorce (14) días después de la finalización de las Pruebas de aceptación, siempre que durante el periodo de catorce (14) días después de la finalización de las Pruebas de aceptación el Cliente no haya notificado a TESE por escrito ningún defecto en los Entregables del Proyecto; o bien
- (iii) (iii) la fecha en que el Cliente haga un uso comercial u operativo de los Entregables del Proyecto que no sea a efectos de realizar las Pruebas de aceptación.

25. GARANTÍA CONTRACTUAL PARA PROYECTOS

- 25.1 Siempre que en el Contrato se indique una garantía separada para los Entregables del Proyecto, todos los Entregables del Proyecto suministrados de conformidad con el apéndice para el suministro del Proyecto deberán funcionar de acuerdo con la Especificación acordada con el Cliente durante el Periodo de garantía definido en el Contrato. Para evitar cualquier duda, cuando en el Contrato no se haga referencia a un periodo de garantía adicional para los Entregables del Proyecto, no se aplicará ninguna garantía específica para los Entregables del Proyecto, y se aplicarán al Entregable del Proyecto los términos del artículo 7 del presente Contrato.

FIN DEL DOCUMENTO